ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCION N° 020 2022
(02 FEB 2022)

"POR LA CUAL SE CUMPLE LA RECONSTRUCCION DE UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONTIENE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 687 OTORGADA PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA No 176-32121 Y CODIGO CATASTRAL No. 00-00-0002-0293-000"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, ley 594 de 2000, ley 1437 de 2011, ley 1564 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que conforme a solicitud presentada bajo el radicado No. 202111624 de fecha 16 de Diciembre de 2021, por el Arquitecto Carlos Torres Rocha como apoderado de la Señora María Eugenia Guacaneme Celemín identificada con cédula de ciudadanía No. 31.192.345 de Tulua (Valle del Cauca), en relación con la reconstrucción de la licencia de construcción otorgada sobre el predio denominado Los Dos Cerezos identificado con cédula catastral No 00-00-0002-0293-000 y folio de matrícula 176-32121, según información y documentación allegada, en el cual se concedió la licencia urbanística de construcción No 687 con vigencia del 7 de Julio de 1997 hasta el 7 de Julio de 1999 para el citado predio, otorgada dentro del expediente No A-230-96.

Que en relación con la documentación allegada, y la cual hace parte de la solicitud de reconstrucción y en especial de la presente resolución se tiene la siguiente:

1. Copia del Plano No 1 de 2 Vivienda Unifamiliar que contiene planta primer piso, planta segundo piso y altillo, correspondiente al trámite administrativo A-230-96 donde se encuentra información relacionada con el cuadro de áreas, identificación catastral del inmueble, numero de liquidación y numero de licencia de construcción, vigencia de la licencia del 7 de Julio de 1997 hasta el 7 de Julio de 1999, debidamente sellado y aprobado por el Departamento de Planeación de Cajicá.
2. Copia del Plano No 2 de 2 Vivienda Unifamiliar que contiene Corte B-B´; A-A´; Fachada Principal, Fachada Posterior y Localización, correspondiente al trámite administrativo A-230-96 donde se encuentra información relacionada con la identificación catastral del inmueble, numero de liquidación y numero de licencia de construcción No 687 de 1997, vigencia de la licencia del 7 de Julio de 1997 hasta el 7 de Julio de 1999.
3. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble matrícula inmobiliaria No 176-76118 con fecha de expedición 13 de Julio de 2021, donde se indica que el mismo fue objeto de apertura con base en la matrícula No. 176-32121 y que en el complemento de la tradición se indica que el mismo corresponde al código catastral No. 00-00-0002-0293-00, y que conforme a la anotación No 003 del 25 de marzo de 2019 fue adjudicado en sucesión y liquidación de sociedad conyugal a favor de Juan Manuel Guacaneme Bautista, María Alejandra Guacaneme Bautista, María Eugenia Guacaneme Celemín, Leidy

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Johanna Guacaneme Guacaneme; Manuel Andrés Guacaneme Guacaneme; María Valentina Guacaneme Lozano; Luz Nelly Rodríguez y María del Carmen Sánchez de Guacaneme.

4. Autorización al Arquitecto Carlos Torres Rocha para trámite de reconocimiento de construcción suscrito por la Señora Solange Reyes Acosta, quien actúa como apoderada especial de la Señora Luz Nelly Rodríguez, Leidy Johanna Guacaneme Guacaneme, María Carmen Sánchez de Guacaneme; María Eugenia Guacaneme Celemín y Manual Andrés Guacaneme Guacaneme.
5. Fotocopia del Impuesto predial del inmueble identificado con folio de matrícula No 176-76118 y código catastral No. 00-00-0002-1419-000 con una extensión de 414 metros cuadrados y 142 metros de área construida.
6. Fotocopia de la Escritura Pública No. 2.043 del 9 de Octubre de 1986 que recae sobre el inmueble denominado Lote Dos Cerezos con área de 1797 meteos cuadrados y código catastral No. 00-0-002-293

Que con base en la documentación aportada se tiene como información básica del proyecto aprobado y que se reconstruye el acto administrativo de la licencia de construcción conforme a los planos allegados y que se encuentran debidamente aprobados por la autoridad competente de la época, la siguiente:

Licencia de construcción para vivienda unifamiliar radicado bajo el No. A-230-96 para el predio identificado con folio de matrícula No 176-32121 y código catastral No. 00-0-002-293, denominado Lote Dos Cerezos localizado en la Vereda Chuntame del Municipio de Cajicá.

Cuadro de áreas aprobado, según planos:

Área real del lote	1783,50 m2
Área Primer Piso	63,00 m2
Área Segundo Piso	72,45 m2
Área Altillo	14,54 m2
Área Total Construcción	149,99 m2
Área Libre	1618,65 m2
Índice de Ocupación	8,01%
Índice de Construcción	12,89%

Que el predio se encuentra en suelo rural del Municipio de Cajicá, conforme a la clasificación del suelo para la fecha de la licencia.

Que la presente reconstrucción se efectúa conforme a la documentación aportada y no constituye ningún tipo de pronunciamiento sobre la titularidad de los derechos reales que puedan recaer sobre el inmueble, ni tampoco sobre formaciones o mutaciones catastrales que haya podido sufrir el predio de mayor extensión sobre el cual se concedió y otorgó la licencia de construcción No. 687 con vigencia desde el 7 de julio de 1997 hasta el 7 de Julio de 1999, para el predio identificado con código catastral No. 00-0-002-293 y matrícula inmobiliaria 176-32121 denominado Lote los Dos Cerezos, lo anterior sin perjuicio que el predio con matrícula No. 176-76118 y código catastral No. 00-00-0002-1419-000 haya sido segregado de aquel conforme a la información allegada con la presente solicitud y donde se indica la existencia de una edificación.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *Reconstruir la licencia de construcción Vivienda Unifamiliar modalidad obra nueva No 687 con vigencia del 7 de Julio de 1997 hasta el 7 de Julio de 1999, trámite administrativo ON-230-96, otorgada para el predio* identificado con folio de matrícula No 176-32121 y código catastral No. 00-0-002-293, denominado Lote Los Dos Cerezos localizado en la Vereda Chuntame del Municipio de Cajicá; de propiedad de Jacinto Guacaneme Hernández conforme a la licencia otorgada y los planos aprobados bajo el citado trámite administrativo, *la cual tiene como características y condiciones básicas las siguientes:*

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	Propietario **Jacinto Guacaneme Hernández**
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
ARQUITECTO	**CARLOS TORRES ROCHA** MAT. PROFESIONAL INS 023 D.P.M.C

CUADRO DE AREAS DEL PROYECTO

Área real del lote	1783,50 m2
Área Primer Piso	63,00 m2
Área Segundo Piso	72,45 m2
Área Altillo	14,54 m2
Área Total Construcción	149,99 m2
Área Libre	1618,65 m2
Índice de Ocupación	8,01%
Índice de Construcción	12,89%

Parágrafo: Planos aprobados con la licencia de construcción y que hacen parte de la misma en el trámite A-230-96.
Plano No Uno de 2 Vivienda Unifamiliar que contiene planta Ejes cimientos y desagües; planta primer piso, planta segundo piso, altillo Ubicación.
Plano No Dos de 2 Vivienda Unifamiliar que contiene Corte B-B´; A-A´; Fachada Principal, Fachada Posterior y Localización.

ARTICULO 2º. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia comprendida entre el 7 de Julio de 1997 hasta el 7 de Julio de 1999, conforme a los planos aprobados.

ARTICULO 3º. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella, ni sobre las formaciones o segregaciones catastrales que hubiere podido sufrir el predio de mayor extensión.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Parágrafo: Remitir al archivo central la presente resolución a fin que repose dentro del trámite administrativo No. A-230/96, para los fines legales pertinentes de la reconstrucción.

ARTICULO 4°. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 5.

ARTICULO 5°. RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, toda vez que se trata de una resolución objeto de reconstrucción de un acto administrativo que se presume debidamente ejecutoriado y ejecutado materialmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (.....02 FEB 2022.....)

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Reviso	Laura Rodriguez Cagua		Profesional Universitario
Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Aprobó	César Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 020 - 2022 RECONSTRUCCIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

2 mensajes

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co> 3 de febrero de 2022, 10:18
Para: taller.arquitectos2017@gmail.com
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Saul David Londoño Osorio <saul.londono.cto@cajica.gov.co>, Laura Constanza Rodriguez Cogua <Laura.Rodriguez.cto@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 020 - 2022 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2022**, por medio del cual se cumple la **Reconstrucción de un ACTO ADMINISTRATIVO** que contiene la Licencia de Construcción Nº 687 otorgada para el predio identificado con folio de matrícula Nº 176-32121 y Código Catastral Nº 00-00-0002-0293-000, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:
https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL Nº 020 - 2022 - REC ACTO ADTIVO.pdf
1980K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 3 de febrero de 2022, 10:17
Para: marithza.gil@cajica.gov.co

No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **Laura.Rodriguez.cto@cajica.gov.co** porque no se ha